

DISPOSICIONES GENERALES

El Banco de Costa Rica, pone a disposición de sus clientes el **Programa de Lealtad Carey BCR**, el cual consiste en acumular puntos durante el año al activar y utilizar la tarjeta de débito Carey, asociada a una cuenta corriente o de ahorro del Banco de Costa Rica, los cuales se otorgarán a Conservación Internacional para preservación de la tortuga Carey.

Los Tarjetahabientes BCR que participen del **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**, deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen, o las que en el futuro se emitan.

El objeto de este documento es establecer las regulaciones generales de las distintas iniciativas que conforman el **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**, dirigido a las personas físicas usuarios de las tarjetas de débito BCR Carey de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

PRIMERA: DE LA DEFINICION DE CONCEPTOS:

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- 1. BCR: Banco emisor, entidad Banco de Costa Rica.
- 2. **CUENTA CORRIENTE/CUENTA DE AHORRO:** Es el servicio financiero Bancario (en adelante CUENTA) a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito Carey.
- 3. PROGRAMA: Es el PROGRAMA de Lealtad Carey BCR
- 4. **TARJETAHABIENTE**: Personas físicas usuarios de la cuenta a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito BCR CAREY, de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR.
- 5. **TARJETA CAREY:** Medio de pago que será utilizado por parte del TARJETAHABIENTE y sus tarjetas Adicionales, para realizar sus compras.
- COMERCIOS: Son todos los COMERCIOS en los que el TARJETAHABIENTE realice sus compras, en los cuales acumulara puntos por cada compra que realice y serán otorgados a Conservación Internacional.
- 7. **PUNTOS CAREY:** PROGRAMA de Lealtad relacionado a la tarjeta débito BCR Carey donde por las compras que el TARJETAHABIENTE realice, acumula PUNTOS a favor de Conservación Internacional.
- 8. PUNTOS: Es la unidad de acumulación del programa de lealtad CAREY BCR, PUNTOS Carey.
- 9. VALOR DE LOS PUNTOS: Es el valor de referencia monetario que el BCR dará a cada PUNTO CAREY. El BCR establecerá el valor de los PUNTOS de acuerdo con los criterios que defina y podrá variar ese valor y ajustar el mismo cuando lo considere necesario.
- 10. **REDENCION DE LOS PUNTOS:** Es la acción mediante el cual el BCR acredita los puntos de forma anual y automática a Conservación Internacional.
- 11. **VENCIMIENTO DE LOS PUNTOS**: Es el plazo de vencimiento de los puntos acumulados.
- 12. CONSERVACIÓN INTERNACIONAL: Desde 1987 es una organización medioambiental norteamericana sin ánimo de lucro con sede en Arlington, Virginia. Su objetivo es proteger la naturaleza como fuente de alimento, agua, clima estable y subsistencias humanas. Combinando ell trabajo de campo con innovaciones en ciencia, política y finanzas. Hoy, con oficinas en más de dos docenas de países y una red mundial de miles de socios, el alcance es verdaderamente global, con tus contribuciones apoyan el trabajo para proteger la naturaleza en beneficio de todos nosotros.

SEGUNDA: DE LOS SUJETOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA:

Únicamente podrán participar en el PROGRAMA las personas físicas titulares o autorizadas de la cuenta a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito BCR CAREY, de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR.

No podrán participar en el PROGRAMA los usuarios de productos de tarjetas BCR de Crédito, las tarjetas BCR Empresariales, Institucionales, Pymes, Virtuales de las franquicias Visa o Mastercard, o débito de la franquicia VISA.



PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS	S CAREY

TERCERA: DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

PROGRAMA DE LEALTAD CAREY BCR consiste en una iniciativa dirigida únicamente a las personas físicas titulares o autorizados de una cuenta corriente o de ahorro, con tarjeta de débito a ella asociada, de la franquicia MasterCard y emitida por el Banco de Costa Rica, con la cual tendrá la posibilidad de acumular PUNTOS por las compras efectuadas en los comercios. La asignación de las PUNTOS será calculada con base en el monto de cada una las compras que realicen con sus tarjetas de BCR DEBITO CAREY, para su posterior acreditación ANUAL a Conservación Internacional; todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

CUARTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE:

Para ser acreedor del Programa de Lealtad Carey BCR el Tarjetahabiente deberá:

- Realizar transacciones de compra en las cuales acumulara PUNTOS CAREY a favor de Conservación Internacional.
- 2. Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos del BCR.
- 3. Poseer su cuenta a la cual esté asociada la TARJETA débito CAREY activa al momento de realizar su compra, lo que significa que su cuenta, ni tarjeta registre ninguno de los códigos de bloqueo utilizado por el BCR.
- 4. Revisar cuando sea necesario la firma de los Voucher de compra, que en el mismo se indique el monto correcto para dicha compra antes de realizar el pago.
- 5. Conocer y aceptar al momento de recibir la TARJETA DEBITO CAREY que el monto máximo que se le otorgara a Conservación Internacional es el equivalente en puntos hasta un monto máximo de \$3 anuales por tarjeta activa.
- 6. Conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el presente documento.
- 7. Conocer y aceptar el débito anual de la cuenta a la cual se encuentra asociada la TARJETA DEBITO CAREY, de la comisión por servicios administrativos en las tarjetas de débito regulado por el Reglamento de Tarifas y Condiciones de los Servicios del Banco de Costa Rica.

QUINTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL BCR:

Serán deberes y obligaciones del BCR los siguientes:

- Hacer llegar a sus Tarjetahabientes de débito Carey por los medios de comunicación que disponga el BCR, toda la información, correspondencia y material publicitario, relacionados con el PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS CAREY.
- 2. Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con los términos de este PROGRAMA.
- 3. Realizar el cobro anual de la comisión por servicios administrativos de la TARJETA DEBITO CAREY, mediante débito a la cuenta a la cual se encuentra asociada según el Reglamento de Tarifas y Condiciones de los Servicios del Banco de Costa Rica.
- 4. Realizar el trámite de consolidar la acumulación de puntos anuales y convertirlos en dinero para enviarlo a Conservación Internacional.

SEXTA: ACUMULACIÓN DE PUNTOS:

1. La acumulación de PUNTOS iniciará de cero y se efectuará a razón de un PUNTO por el



equivalente de cada dólar facturado en compras en los comercios. En función de este criterio el BCR no será responsable por inexactitudes accidentales, omisiones, o cualquier otro tipo de error en los sistemas de telecomunicaciones que intervienen en el flujo de información que pueda afectar el sistema de cálculo de PUNTOS. En este sentido, el BCR podrá efectuar cualquier replanteamiento del cálculo cuando fuere necesario.

- 2. Los PUNTOS se calcularán por transacción individual con base al tipo de cambio de venta del BCR del día en que se lleve a cabo la contabilización de la transacción.
- 3. Los PUNTOS se acumularán a las tarjetas activas.
- 4. El TARJETAHABIENTE en este Plan de Lealtad podrá acumular como máximo hasta \$ 3 dólares anuales o el equivalente en puntos los cuales se destinarán a Conservación Internacional. Los consumos por encima de ese monto no se considerarán para efecto de la acumulación de PUNTOS.
- El TARJETAHABIENTE acumulará PUNTOS cada vez que pague con sus billeteras electrónicas BCR, sticker y pulsera BCR u otro medio de pago BCR relacionado a su tarjeta DÉBITO BCR CAREY en cualquier comercio.
- 6. No generarán acumulación de PUNTOS, los pagos de servicios públicos en ventanilla de oficinas BCR, sistema de cargos automáticos del sitio Web del BCR, avances de efectivo.
- 7. El BCR se reserva el derecho de incluir o excluir del PROGRAMA de Lealtad Carey BCR, actuales o nuevas transacciones generadoras de PUNTOS.
- 8. En el caso de los TARJETAHABIENTES de débito BCR CAREY a los que se les haya acreditado PUNTOS por concepto de compras que posteriormente no fueron reconocidas por ellos (compras en estado de controversia y proceso de contra cargos), o por error de sistemas o por cualquier otra circunstancia diferente al objeto de este PROGRAMA. El BCR se reserva el derecho de hacer los ajustes en la cantidad de PUNTOS acreditada por estas circunstancias.
- El BCR se reserva el derecho de modificar el valor del PUNTO en el momento que lo considere conveniente.
- Para el proceso de acumulación de PUNTOS se utilizará un mecanismo de redondeo a dos decimales.
- 11. Salvo decisión del BCR se podrá aumentar, o disminuir el PLAZO del presente PROGRAMA, así como el PLAZO de validez de los PUNTOS no redimidos.
- 12. Cuando a solo juicio del BCR se considere que un TARJETAHABIENTE BCR DEBITO CAREY le ha dado un uso indebido a una tarjeta, se reserva el derecho de eliminar los PUNTOS acumulados sin responsabilidad alguna de su parte.
- 13. El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS acreditados a cada cliente que cumpla con los requisitos del **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**.
- 14. Los PUNTOS acreditados a la tarjeta BCR DEBITO CAREY, son intransferibles para uso personal o del tarjetahabiente ya que serán acreditados de forma anual a CONSERVACION INTERNACIONAL.

SETIMA: ACREDITACIÓN DE PUNTOS.

Es el mecanismo de redención donde el cliente autoriza al BCR para que los puntos que acumuló durante el año, sean acreditados a Conservación Internacional y será aplicada de la siguiente manera:

- 1. El BCR redimirá los puntos acumulados en el PROGRAMA de Lealtad Carey BCR.
- 2. El BCR acreditará a conservación Internacional de forma anual hasta un monto máximo de \$ 3 o el equivalente en puntos por tarjeta BCR DEBITO CAREY activa.
- El monto máximo anual de acreditación de los PUNTOS convertidos a dinero que se otorgará a Conservación Internacional será de acuerdo con lo convenido en la alianza previamente firmada entre el BCR y Conservación Internacional.
- 4. El BCR no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al comercio que haya elegido el TARJETAHABIENTE para acumular puntos.
- 5. En el caso de que el BCR estime conveniente concluir el PROGRAMA de Lealtad Carey BCR, los puntos acumulados a la fecha serán acreditados a Conservación Internacional, un mes posterior a la fecha de vencimiento del PROGRAMA de Lealtad Carey BCR que les sea definida y comunicada mediante los medios de comunicación que el BCR estime conveniente.
- 6. Los PUNTOS tendrán una vigencia de 12 meses a partir de enero 2023.
- 7. La acreditación de puntos a Conservación Internacional se realizará de forma anual el primer



trimestre de cada año.

8. El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS acumulados por cada cliente que cumpla con los requisitos del Programa de lealtad BCR DEBITO CAREY.

OCTAVA: PERDIDA DE PUNTOS:

El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS perdidos por cada cliente que NO cumpla con los requisitos del Programa DE LEALTAD BCR DEBITO CAREY, perderán el 100% de los PUNTOS acumulados sin responsabilidad para el BCR, o el monto acumulado de ese periodo los clientes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Que alguna de sus tarjetas BCR DEBITO CAREY sea cancelada por decisión del BCR.
- 2. Que el cliente decida cancelar por voluntad propia la tarjeta de Débito BCR CAREY.
- 3. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta.
- 4. Que la tarjeta se encuentre bajo algún código de bloqueo el momento de realizar la acreditación anual a conservación internacional.

NOVENA: OTROS BENEFICIOS:

Los tarjetahabientes de débito Carey también tiene la posibilidad de participar en las promociones de "Boom BCR Beneficios"

Para conocer más de estos beneficios diríjase a la sección de reglamentos en www.bancobcr.com bajo el nombre <a href="REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN | "Boom BCR Beneficios"

Para más información o consultas, puede llamar al Centro de Asistencia al Cliente al teléfono 2211-1111 las veinticuatro horas del día.

Derechos reservados 2022 Prohibida su reproducción por cualquier medio.